

ELIPE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. INFORMACION GENERAL

La Compañía fue constituida en octubre de 1999, con el objeto entre otros, de dedicarse a la actividad minera en todas sus fases lo cual incluye la prospección, exploración, explotación, molienda, concentración, fundición, preparación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos, y la importación y exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos y herramientas correspondientes a esta actividad.

La Compañía mantiene derechos de concesión minera, localizados en las provincias de Zamora Chinchipe, Loja, y El Oro.

Las actividades en estas áreas son administradas bajo tres proyectos denominados:

<u>Proyecto</u>	<u>No. Concesiones</u>	<u>Etapa</u>
Zaruma	41	4 en explotación y 37 en exploración inicial
Dynasty	40	3 en pequeña minería y 37 en exploración avanzada
Jerusalén	1	1 en exploración inicial

En el proyecto Zaruma, la compañía cuenta con cuatro (4) concesiones que están en fase de explotación minera, conforme el siguiente detalle:

- Bethzabeth (área de 1,326 has mineras en fase de explotación, la misma que entró en proceso de regularización en marzo del 2011). Elipe es el único titular del área. La solicitud de pequeña minería se ingresó el 22 de febrero de 2012.
- Ana Michelle (área de 22 has mineras calificada como pequeña minería, según resolución inscrita el 23 de marzo de 2012). Elipe es el único titular del área, las áreas de pequeña minería, por mandato de la Ley de Minería, pueden realizar actividades de exploración y explotación al mismo tiempo.
- Nueva Esperanza (área en fase explotación según manifiesto de producción de 2002), iniciando operaciones en 2012, se calificó como pequeña minería con fecha 23 de enero del 2013.
- Soroche Unificado (condominio minero, Elipe S.A. es titular del 68% de dicho condominio, en fase de explotación desde 2002). La Ley de Minería prohíbe expresamente que los condominios mineros firmen contrato de explotación. En esta área se tomarán acciones legales para obtener el 100% de los derechos mineros, en ese caso, ésta área deberá firmar contrato de explotación minera. Se calificó como pequeña minería con fecha 28 de abril de 2011.

Desde el año 2013, la concesión nombrada Barbasco, no tiene actividad minera, esto debido a que constituye un condominio minero, donde Elipe S.A. es titular del 50% de dicho condominio, en fase de explotación desde 2004. La Ley de Minería prohíbe expresamente que los condominios mineros firmen contrato de explotación.

En el proyecto *Dinasty*, la compañía cuenta con tres (3) concesiones que están calificadas al régimen de pequeña minería, conforme el siguiente detalle:

- Título Minero de la concesión ZAR 1 (Cód. 600353) se encuentra calificado bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de conformidad con lo consagrado en los Art. 137 y siguientes de la Ley de Minería. La calificación al Régimen de Pequeña Minería fue otorgada mediante Resolución No. MRNNR-SRM-S-L-2014-0411-RES conferida por el Subsecretario Regional de Minas Sur-Zona 7, el 18 de agosto de 2014, debidamente protocolizada ante la notaria Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc., notaria trigésima sexta del cantón Quito, y posteriormente inscrita en el Registro Minero, Coordinación Regional Loja, el 15 de septiembre de 2014.
- Título Minero de la Concesión PILO 9 (Cód. 600242) se encuentra calificado bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de conformidad con lo consagrado en los Art. 137 y siguientes de la Ley de Minería. La Calificación al Régimen de Pequeña Minería fue otorgada mediante Resolución No. MRNNR-SRM-S-L-2014-0410-RES conferida por el Subsecretario Regional de Minas Sur-Zona 7, el 18 de agosto de 2014, debidamente protocolizada ante la notaria Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc., notaria trigésima sexta del cantón Quito, y posteriormente inscrita en el Registro Minero, Coordinación Regional Loja, el 15 de septiembre de 2014.
- Título Minero de la Concesión ZAR (Cód. 600331) se encuentra calificado bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de conformidad con lo consagrado en los Art. 137 y siguientes de la Ley de Minería. La Calificación al Régimen de Pequeña Minería fue otorgada mediante Resolución No. MRNNR-SRM-S-L-2014-0490-RES conferida por el Subsecretario Regional de Minas Sur-Zona 7, el 24 de septiembre de 2014, debidamente protocolizada ante la notaria Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc., notaria trigésima sexta del cantón Quito, y posteriormente inscrita en el Registro Minero, Coordinación Regional Loja, el 21 de octubre de 2014.

Las demás concesiones se encuentran en fase de exploración y para su cambio de fase requieren del reinicio de actividades, figura establecida en las disposiciones transitorias de la Ley de Minería que exige los actos administrativos previos establecidos en el Art. 26 de la Ley de Minería.

Finalmente, la compañía presentó, el 26 de enero de 2011 una solicitud para el cambio de fase, negociación y firma del contrato de explotación minera para el proyecto Zaruma, mismo que no ha sido atendido por el órgano rector. Esto halla sustento en que ninguno de los proyectos de la Compañía está dentro de los catalogados como proyectos emblemáticos para el Gobierno Nacional.

Marco Legal Minero

Como parte de la reforma legal dada en el sector minero que inició en el año 2008 con el Mandato Constitucional No. 6, durante el año 2009 se promulgó la nueva Ley de Minería (RO-S 517; 29-ene-2009) y su Reglamento de aplicación (RO-S67; 16-nov-2009), los cuales incorporaron modificaciones importantes en relación a la legislación anterior, tales como:

- Incrementos en el costo de las patentes mineras.
- Establecimiento de tasas de regalías pagaderas al gobierno por la producción de minerales (5% de las ventas menos ciertos gastos incurridos en el proceso de refinación y transporte, aplicable a los casos donde el contrato suscrito corresponde a explotación minera),y
- Cambios en la distribución del 15% de participación de utilidades que se aplicará en el 3% para trabajadores y el 12% restante para el estado ecuatoriano.

Considerando que la Compañía se enmarca en la pequeña minería, la distribución del 15% de participación de utilidades se aplicará en el 10% para trabajadores y el 5% restante para el estado

ecuatoriano, el cual será invertido exclusivamente a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda a través de los organismos sectoriales donde se encuentre el proyecto minero.

En adición, el pago por concepto de regalías en base al mismo cuerpo legal, señala un porcentaje de 3% sobre las ventas de mineral principal y minerales secundarios; con deducibles de costos de transporte, procesamiento y refinación.

Por tratarse de pequeña minería en cielo abierto, se podrá explotar hasta 1 mil toneladas por día.

De conformidad con la nueva legislación minera, durante el año 2011, la Compañía realizó la renovación de los títulos mineros de sus concesiones correspondientes a los Proyectos Dynasty, Zaruma, Jerusalén.

Recuperación de inversiones de exploración minera, e inversión en activos fijos

Al 31 de diciembre del 2015 la Compañía mantiene inversiones por US\$44.8 millones (US\$41.7 millones en el 2014) correspondientes a los desembolsos incurridos en la exploración de sus concesiones mineras. Adicionalmente ha realizado inversiones en propiedades y equipos destinados a la actividad minera con un costo neto de US\$7.2 millones (US\$7 millones hasta diciembre del 2014). La recuperación de dichos gastos de exploración e inversiones en propiedades y equipos, así como el reembolso de los fondos proporcionados por una compañía relacionada para financiar tales gastos depende de que la Compañía logre generar ingresos suficientes que le permitan cubrir el déficit acumulado, soportar su estructura de costos y mantener un nivel adecuado de flujos de efectivo.

Patentes

De acuerdo con regulaciones vigentes, las concesiones son otorgadas mediante un título que permite realizar tareas de exploración y explotación minera por un período renovable de hasta 25 años. Estas concesiones están sujetas al pago anual por adelantado de derechos de patentes los cuales se calculan sobre el número de hectáreas de cada concesión, multiplicado por los siguientes factores, según corresponda:

- 2.5% de una remuneración básica unificada durante la etapa de exploración inicial.
- 5% de una remuneración básica unificada durante la etapa de exploración avanzada y evaluación económica.
- 10% de una remuneración básica unificada en la etapa de explotación.

Asuntos macroeconómicos

Durante el segundo semestre del año 2015, en el país han imperado ciertas condiciones adversas en la economía nacional, condiciones influenciadas por la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo a nivel mundial, con una caída en mas del 50% del precio internacional del crudo durante el último año; y la apreciación del dólar, que ha encarecido los productos ecuatorianos frente a los de competidores como Colombia y Perú. Estos eventos han generado que el país tenga menor liquidez en el mercado y la consiguiente disminución de las actividades económicas de las empresas en el país.

El Gobierno Ecuatoriano se encuentra diseñando ciertas estrategias para poder cubrir los efectos generados por los asuntos mencionados precedentemente, entre las cuales, constan reajustes al presupuesto General del Estado, financiamiento del déficit fiscal a través de créditos externos, disminución paulatina de salvaguardas, restricción de importación de algunos productos y optimización en recaudación tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrán las referidas condiciones sobre el comportamiento futuro de la economía nacional y, principalmente, sobre la posición financiera y resultados futuros de operación de la entidad. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando los acontecimientos antes mencionados.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

NIC 1.16

2.1 *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

2.2 *Moneda funcional*

La moneda funcional de la Compañía y es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

NIC 1.17 (b) 112
(a), 117(a)

2.3 *Bases de preparación*

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a sus valores razonables, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

2.4 *Efectivo y equivalentes de efectivo*

Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

NIC 2.36(a)

2.5 *Inventarios*

Son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Son valuados al costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas por obsolescencia, la cual es determinada en función de un análisis de la posibilidad real de utilización en la producción o venta.

2.6 *Activos financieros*

Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos

inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

2.6.1 Deterioro de activos financieros al costo amortizado - Los activos financieros que se miden al costo amortizado, incluyendo los arrendamientos financieros por cobrar, son probados por deterioro al final de cada período.

El importe de la pérdida por deterioro del valor para un préstamo medido al costo amortizado es la diferencia entre el importe en libros y los flujos de efectivo estimados futuros descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente, excepto para las cuentas comerciales por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado de resultados.

2.6.2 Baja de un activo financiero - La Compañía da de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los valores que tendría que pagar.

2.7 Inversiones en exploración y explotación de minerales

Las inversiones en exploración y explotación de minerales se reconocen inicialmente por su costo, siempre y cuando dichas inversiones se relacionen a búsquedas de depósitos con potencial económico; caso contrario, se registran en los resultados del ejercicio.

Forman parte del costo todos los desembolsos por actividades relacionadas con la evaluación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral. Adicionalmente, se reconoce cualquier obligación en la que se incurra por desmantelamiento y restauración durante un determinado período, como consecuencia de haber llevado a cabo actividades de exploración y explotación de recursos minerales.

Después del reconocimiento inicial, la compañía aplica el modelo del costo. En tal virtud, amortiza las inversiones correspondientes a exploración y explotación de minerales en proporción a las reservas minerales extraídas en cada año respecto al total de las reservas mostradas en el estudio preparado por personal especializado.

Las inversiones en exploración y explotación de minerales son evaluadas por deterioro cuando existen indicios de que su costo neto es mayor a su importe recuperable.

Posterior a la determinación de los proyectos económicamente viables, y que la decisión de proceder con el desarrollo ha sido aprobada por la Administración; las inversiones relacionadas con la construcción y desarrollo de activos son capitalizados y clasificados como parte de propiedades y equipos.

2.8 Propiedades y equipos

2.8.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

2.8.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.8.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo de propiedades y equipos se depreciaba de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Maquinaria y equipo	10
Vehículos	5
Edificios	20

2.8.4 Retiro o venta de propiedades y equipos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

2.9 Concesiones pagadas al gobierno

Las concesiones pagadas al gobierno, principalmente relacionadas con la explotación de minas (derechos de extracción), se registran en el activo cuando han sido adquiridas a contrato oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el valor de los gastos realizados para su obtención directa del Estado Ecuatoriano.

2.10 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso deben ser sometidos a una comprobación de deterioro anualmente, o con mayor frecuencia si existe cualquier indicación de que podría haberse deteriorado su valor.

Las pérdidas y reversiones por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados, salvo si el activo se registra a un importe revaluado, en cuyo caso se debe considerar la pérdida por deterioro como una disminución o un incremento en la revaluación.

2.11 Préstamos

Los costos por préstamos atribuidos directamente a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo sustancial para su uso o venta, son sumados al costo de estos activos hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

Todos los otros costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

2.12 Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.12.1 Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados - Se clasifican como mantenidos para negociar al momento del reconocimiento inicial. Cualquier ganancia o pérdida surgida de la remoción del valor razonable se reconoce en el estado de resultados.

2.12.2 Pasivos financieros medidos al costo amortizado - Se reconocen inicialmente a su costo, neto de los costos que se hayan incurrido en la transacción. Posteriormente, se miden a su costo amortizado y cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (neto de los costos necesarios para su obtención) y el valor del reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida del acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva.

2.12.3 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar - Son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

2.12.4 Baja de un pasivo financiero - La Compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen sus obligaciones.

2.13 Provisiones para cierre de minas

Las provisiones para cierre de minas, se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados y es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el valor se puede estimar de forma fiable. Las provisiones para cierre de minas se miden por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento libre de riesgo que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación. Los cambios en la provisión para cierre de minas con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones para cierre de minas con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

2.14 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

2.14.1. Venta de minerales

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de minerales deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativos, derivados de la propiedad de los bienes;
- La Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- El importe de los ingresos ordinarios puede medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

2.15 Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.16 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.16.1. Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.16.2. Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.16.3. Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.17 Beneficios a los empleados

2.17.1. Beneficios sociales

La Compañía reconoce el gasto por beneficios sociales del personal en base al método del devengado.

2.17.2. Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en los resultados del año.

2.18 Administración de riesgos financieros

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

La Administración tiene a su cargo la administración de riesgos. La Administración identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con las unidades operativas.

2.18.1. Riesgo de Mercado

Riesgo de Tipo de Cambio

Las actividades de la Compañía, se las realiza en U.S. dólares que es la moneda oficial del Ecuador. Por lo tanto, no está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar de los Estados Unidos de América.

Riesgo de Variaciones en los Precios de sus Inversiones

La Compañía podría estar expuesta al riesgo de pérdida ante movimientos adversos futuros en los precios de los instrumentos financieros de inversión que podría adquirir. Actualmente, la Compañía ha realizado inversiones menores en instrumentos financieros, sin embargo, este riesgo está cubierto por la metodología empleada por la Administración que consiste en el monitoreo constante de tasas de interés a las que se contrata las inversiones.

Riesgo en las Tasas de Interés

Los ingresos y los flujos de caja operativos de la Compañía son independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado nacional; debido a que la Compañía no tiene activos ni pasivos que devenguen intereses.

2.18.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía no tiene riesgos por este concepto dado que sus ventas son con compañías relacionadas.

2.18.3. Riesgo de liquidez

La Compañía es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. La Compañía ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Compañía maneja el riesgo de liquidez en relación directa con la solicitud de fondos a su compañía controladora ubicada en Canadá. En tal virtud, los riesgos de liquidez tendrán dependencia importante de las decisiones de envío de flujo de efectivo desde su compañía controladora.

2.19 Normas nuevas emitidas pero aún no efectivas

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Titulo</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con clientes	Enero 1, 2017
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016
Modificaciones a la NIC 1	Iniciativas sobre Información a Revelar	Enero 1, 2016
Mejoras anuales Ciclo 2012-2014	Modificaciones a NIIF 5, NIIF 7, NIC 19, NIC 34	Enero 1, 2016

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

NIIF 9- Instrumentos financieros

Esta norma sustituye a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición y deroga las anteriores versiones de la NIIF 9 de los años 2009, 2010 y 2013. Se resumen a continuación los principales conceptos de la nueva norma que implican un cambio respecto de las normas anteriores.

Clasificación y medición de activos financieros

La norma prevé un único modelo para la clasificación y medición de los activos financieros (antes clasificados en cuatro categorías según la NIC 39) basado en el modelo de negocio en el que la entidad los mantiene y en las características de los flujos de efectivo contractuales involucrados.

Todos los activos financieros se miden por su valor razonable al momento de su reconocimiento inicial, ajustado por los costos de transacción si el instrumento no se registra por su valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, las cuentas por cobrar que no incluyen un componente de financiación significativo se miden inicialmente según el precio de la transacción.

Los instrumentos de deuda subsecuentemente se miden considerando el modelo de negocio en el que la entidad los mantiene y en las características de los flujos de efectivo contractuales involucrados. Si el instrumento de deuda incluye flujos de efectivo que representan solamente pagos del principal e intereses y el activo se mantiene con el único objetivo de negocio de cobrar dicho flujo de efectivo, el instrumento se mide por su costo amortizado. Si en cambio, el objetivo de negocio

incluye tanto el cobro del flujo de efectivo como la venta del activo, el instrumento se mide por su valor razonable con cambios en el otro resultado integral (ORI), el que subsecuentemente se reclasifica a resultados

Todo otro instrumento de deuda subsecuentemente se mide por su valor razonable con cambios en resultados. Al momento del reconocimiento inicial, también existe la opción de medir los activos financieros por su valor razonable con cambios en resultados en la medida en que esto elimine o reduzca una asimetría contable.

Los instrumentos de patrimonio generalmente se miden por su valor razonable con cambios en resultados. Sin embargo, existe la opción irrevocable de medir cada instrumento de patrimonio que la entidad mantenga, sobre la base de su valor razonable con cambios en el ORI, pero sin que este ORI subsecuentemente se reclasifique a resultados.

Clasificación y medición de pasivos financieros

Para los pasivos financieros que se midan por su valor razonable con cambios en resultados, cualquier cambio subsecuente en el valor razonable se reconocerá en resultados excepto la porción de dicho cambio que se atribuya al cambio en el riesgo crediticio propio, que se reconocerá en el ORI, a menos que esto último genere una asimetría contable significativa en resultados. El resto de pasivos financieros se miden por su costo amortizado de igual forma que la prevista en la NIC 39.

Deterioro del valor de activos financieros

Los requerimientos de la norma para registrar el deterioro del valor de un activo financiero se basan en un modelo de "pérdidas crediticias esperadas" (en oposición al modelo de "pérdidas crediticias incurridas" que preveía la NIC 39). Este modelo aplica a todos los instrumentos de deuda medidos por su costo amortizado o por su valor razonable con cambios en ORI, las cuentas por cobrar por arrendamientos, un activo de contrato o un compromiso de préstamo o un contrato de garantía financiera.

A cada fecha de presentación, se mide la pérdida por deterioro del valor de un instrumento financiero por el importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida de dicho instrumento, si es que el riesgo crediticio del mismo se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial. Si dicho riesgo crediticio no se hubiera incrementado de forma significativa, la pérdida por deterioro del valor del instrumento se mide por el importe equivalente a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses. Para las cuentas por cobrar que no incluyan un componente de financiación significativo, la norma admite el enfoque simplificado de reconocer las pérdidas por deterioro directamente en función al tiempo de vida del activo.

Las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero deben medirse de forma que reflejen (i) un importe de probabilidad ponderada no sesgado, determinado mediante la evaluación de un rango de resultados posibles; (ii) el valor tiempo del dinero; y (iii) la información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado a la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Contabilidad de coberturas

La prueba de eficacia de una cobertura se determina de forma prospectiva y puede ser cualitativa, dependiendo del grado de complejidad de la cobertura.

En una relación de cobertura, se puede designar como partida cubierta a un componente de riesgo de un instrumento financiero o no financiero, en la medida en que el mismo sea identificable por separado y medible con fiabilidad.

El valor tiempo de una opción, el elemento a término de un contrato a término y el diferencial de la tasa de cambio de la moneda extranjera de un instrumento financiero pueden ser excluidos de la designación de ese instrumento como instrumento de cobertura y registrados contablemente como costos de la cobertura.

Se amplía la posibilidad de designar a grupos de partidas como partidas cubiertas, incluyendo grupos de partidas con posiciones de riesgo compensadas (es decir, coberturas de una posición neta).

Esta norma se aplica de manera retroactiva con algunas excepciones y normas de transición, y tendrá vigencia para los períodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada. Sin embargo, para los períodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, se permite optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta norma si, y solo si, la fecha de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015

NIIF 15 - Ingresos procedentes de contratos con clientes

Esta norma sustituye a las NIC 18 Ingresos de actividades ordinarias y NIC 11 Contratos de construcción, las CINIIF 13 Programas de fidelización de clientes, CINIIF 15 Acuerdos para la construcción de inmuebles y CINIIF 18 Transferencias de activos procedentes de clientes, y a la SIC 31 Ingresos - Permutas de servicios de publicidad, y aplica a todos los contratos de ingresos de actividades ordinarias celebrados con clientes. También proporciona un modelo único para el reconocimiento y la medición de las ventas de ciertos activos no financieros (por ejemplo, propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros). Se resumen a continuación los principales conceptos de la nueva norma que implican un cambio respecto de las normas anteriores.

El principio básico de la nueva norma es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Para la aplicación de este principio básico, las entidades deberán efectuar mayores estimaciones y aplicar mayor juicio discrecional respecto del que venían considerando con las anteriores normas.

Para el reconocimiento de los ingresos, la nueva norma prevé un modelo de 5 etapas: (1) identificar el contrato (o contratos) celebrado con el cliente; (2) identificar y separar las obligaciones de desempeño asumidas en el contrato (por ejemplo, venta de bienes, prestación de servicios, etc.); (3) determinar el precio de la transacción; (4) asignar el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de desempeño identificadas; y (5) reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface cada obligación de desempeño asumida en el contrato.

Además, la nueva norma prevé mayor información cuantitativa y cualitativa a revelar sobre el reconocimiento de ingresos, en comparación con las revelaciones que las normas anteriores venían requiriendo.

Esta norma tendrá vigencia para los períodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2017. Se permite a la entidad optar por (i) una aplicación retroactiva completa, esto es, modificando retroactivamente los períodos comparativos presentados; o (ii) una

aplicación retroactiva modificada, esto es, aplicando la norma a los contratos de ingresos vigentes al inicio del primer periodo de aplicación de la misma, pero sin modificar retroactivamente los periodos comparativos presentados (es decir, reconociendo el efecto acumulativo del cambio al inicio del periodo corriente), pero incluyendo las revelaciones apropiadas que permitan identificar las diferencias en los ingresos del periodo corriente reconocidos según las normas anteriores y la nueva norma vigente. Se permite su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 16 - Propiedad Planta y Equipo; y a la NIC 38 - Activos Intangibles - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización

Esta modificación clarifica que no es aceptable utilizar un método de depreciación y/o amortización que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo. En efecto, los ingresos de actividades ordinarias generados por una actividad que incluye el uso de un activo, generalmente, reflejan factores o beneficios económicos relacionados con la operación del negocio de la entidad, que son distintos de los beneficios económicos derivados del consumo a través del uso de dicho activo. Esta modificación aplica de manera prospectiva y tendrá vigencia para los periodos anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 1 - Iniciativas sobre Información a Revelar

Las enmiendas aclaran la orientación sobre la materialidad contenida en el IAS (NIC) 1. Luego de las enmiendas, la entidad no puede oscurecer información útil mediante la agregación o desagregación de información, por ejemplo mediante agregar elementos materiales con características diferentes u oscurecer información útil con información inmaterial. La decisión de si agregar o desagregar información y cómo se debe basar en todos los hechos y circunstancias relevantes. Además, las enmiendas aclaran que la orientación sobre la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto, incluyendo los estados financieros primarios y las notas y que esas revelaciones solo son requeridas si la información es material. La orientación sobre la materialidad también aplica si hay requerimientos específicos de revelación contenidos en un Estándar, incluso si esas revelaciones son requeridas “como mínimo” por ese Estándar. Las enmiendas aclaran adicionalmente, que revelaciones adicionales pueden ser necesarias si la información específicamente requerida por los IFRS (NIIF) no es suficiente para el entendimiento del impacto de transacciones, eventos o condiciones particulares en la posición y el desempeño financiero de la entidad. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite la aplicación anticipada de esas modificaciones.

Mejoras anuales Ciclo 2012- 2014

MODIFICACIONES A LA NIIF 5

Los activos (o grupos de activos para su disposición) son generalmente dispuestos a través de venta o distribución a los propietarios. La modificación aclara que el cambio de estos métodos de disposición entre uno y otro, no deben ser considerados como un nuevo plan de disposición, sino mas bien como continuación del plan original, por lo tanto no hay interrupción en la aplicación de los requerimientos de la NIIF 5. Esta enmienda se debe aplicar de manera prospectiva a partir del 1 de enero de 2016, se puede hacer aplicación anticipada

MODIFICACIONES A LA NIIF 7

Contratos de servicios

La enmienda aclara que un contrato de servicios de administración de un activo financiero que incluye una comisión, puede constituir una involucración continuada en un activo financiero. La entidad evaluará el contrato de servicios de administración para decidir si tiene una involucración continuada como resultado de dicho contrato de servicios de administración a efectos de los requerimientos de revelar información.

Aplicabilidad de las enmiendas en estados financieros intermedios

La enmienda aclara que los requisitos de divulgación de compensación no se aplican a los estados financieros intermedios condensados, a menos que tales revelaciones proporcionan una importante actualización de la información reportada en el informe anual más reciente. Esta enmienda debe aplicarse con carácter retroactivo.

MODIFICACIONES A LA NIC 19

La enmienda aclara que los rendimientos del mercado de los bonos corporativos de alta calidad se evalúan sobre la base de la moneda en que está denominada la obligación, en lugar del país donde se encuentra la obligación. Cuando no existe un mercado amplio para bonos corporativos de alta calidad en esa moneda, se deben utilizar las tasas de los bonos del gobierno. Esta enmienda debe aplicarse de forma prospectiva.

MODIFICACIONES A LA NIC 34

La información a revelar se proporcionará bien sea en los estados financieros intermedios o incorporada mediante una referencia cruzada de los estados financieros intermedios con algún otro estado (tal como comentarios de la gerencia o informe de riesgos) que esté disponible para los usuarios de los estados financieros en las mismas condiciones y al mismo tiempo que los estados financieros intermedios. Si los usuarios de los estados financieros no tienen acceso a la información incorporada por referencias cruzadas en las mismas condiciones y al mismo tiempo, la información financiera intermedia está incompleta. Esta enmienda debe ser aplicada de forma retrospectiva.

La Compañía estima que los cambios en las normas contables, no tendrán un impacto significativo sobre los estados financieros futuros.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1. Deterioro de activos

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro

3.2. Provisiones para obligaciones por beneficios definidos

El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios a definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuaria contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año reportados por la administración de la Compañía. La tasa de descuento es la tasa de interés que debe ser utilizada para determinar el valor presente de los flujos futuros de caja estimados que se espera van a ser requeridos para cumplir con la obligación de estos beneficios.

3.3. Estimación de vidas útiles

La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.8.3

3.4. Impuesto a la renta diferido

La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos que se revertirán en el futuro.

3.5. Valuación de instrumentos financieros

La Compañía utiliza las técnicas de valuación para la medición del valor razonable de sus activos financieros y pasivos financieros que se basan, en la medida de lo posible, en datos observables del mercado.

Para aquellos casos en los que la información de mercado es escasa o nula, ha utilizado técnicas de valuación basadas en análisis de flujos futuros descontados a valor presente, aplicando tasas de descuento comparables para instrumentos similares en el mercado.

4. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde a la cuenta pendiente de cobro a la compañía relacionada Dynasty Metals & Minning Inc., por venta de oro. Estos activos financieros no devengan ningún interés, así como tampoco tienen vencimientos definidos, sin embargo la Administración estima la recuperación de dichas cuentas en un lapso de hasta 180 días.

Dichas cuentas pendientes de cobro, han sido reconocidas netos de intereses implícitos, estimados por la Administración a una tasa de descuento de 5.48%. Los intereses implícitos serán registrados en los resultados de la Compañía, a medida que se realicen las recuperaciones de estas cuentas pendientes, utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

5. INVENTARIOS

Un resumen de inventarios es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de U.S. Dólares)		
Oro	691	1,366
Plata	140	81
Materiales y suministros de mina	614	548
Importaciones en tránsito	<u>36</u>	<u>320</u>
 Total	<u>1,481</u>	<u>2,315</u>

Un detalle de la composición del costo de oro, al cierre de cada año es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de US Dólares)		
Cantidad en existencia (onzas)	650	1,365
Costo unitario (US Dólares / onza)	<u>1,062</u>	<u>1,001</u>
 Total (en miles de US Dólares)	<u>691</u>	<u>1,366</u>

6. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de U.S. Dólares)		
Costo o valuación	15,219	13,980
Depreciación acumulada	<u>(7,934)</u>	<u>(6,986)</u>
 Total	<u>7,285</u>	<u>6,994</u>

Clasificación:

Terrenos	1,309	1,309
Edificios	395	407
Maquinaria y equipo	3,924	3,650
Repuestos de maquinaria	1,495	1,383
Vehículos	87	148
Activos en tránsito	5	5
Otros menores	<u>70</u>	<u>92</u>
 Total	<u>7,285</u>	<u>6,994</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>Repuestos de maquinaria</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Activos en tránsito</u>	<u>Maquinaria en internación temporal</u>	<u>Otros menores</u>	<u>Total</u>
<i><u>Costo o valuación</u></i>									
...									... (en miles de U.S. dólares) ...
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,309	626	9,426	1,098	626	5	180	273	13,543
Adquisiciones			204	1,645	49			29	1,927
Consumos				(1,360)					(1,360)
Ventas / Bajas				—	—				—
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1,309	626	9,630	1,383	545	5	180	302	13,980
Adquisiciones			20	1,103	1,122			4	2,249
Consumos				(1,010)	—				(1,010)
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>1,309</u>	<u>646</u>	<u>10,733</u>	<u>1,495</u>	<u>545</u>	<u>5</u>	<u>180</u>	<u>306</u>	<u>15,219</u>

	<u>Edificios</u>	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>Vehículos</u>	<u>Maquinaria en internación temporal</u>	<u>Otros menores</u>	<u>Total</u>
<i><u>Depreciación acumulada</u></i>						
Saldo al 31 de diciembre de 2013	188	5,139	407	180	184	6,098
Gasto por depreciación	31	841	90	—	26	988
Ventas / Bajas	—	—	(100)	—	—	(100)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	219	5,980	397	180	210	6,986
Gasto por depreciación	32	829	61	—	26	948
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>251</u>	<u>6,809</u>	<u>458</u>	<u>180</u>	<u>236</u>	<u>7,934</u>

7. INVERSIONES EN EXPLORACION Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES, NETO

	... Diciembre 31,...	2015	2014
(en miles de U.S. Dólares)			
Costo o valuación	48,754	45,118	
Amortización acumulada	<u>(3,949)</u>	<u>(3,403)</u>	
Total	<u>44,805</u>	<u>41,715</u>	

Un detalle de las inversiones realizadas por proyecto es como sigue:

	... Diciembre 31,...	2015	2014
(en miles de U.S. Dólares)			
Proyecto Dinasty	11,379	10,546	
Proyecto Zaruma	32,257	30,006	
Proyecto Jerusalem	951	945	
Proyecto Macará	<u>218</u>	<u>218</u>	
Total	<u>44,805</u>	<u>41,715</u>	

Los movimientos de inversiones en exploración y explotación de minerales es como sigue:

	<u>Dynasty</u>	<u>Macará</u>	<u>Zaruma (1)</u>	<u>Jerusalén</u>	<u>Total</u>
Diciembre 31, 2013					
Gastos de personal	9,767	218	28,365	937	39,287
Inversiones de exploración					
Desarrollo de mina	155		112		267
Concesiones y patentes	193			4	197
Suministros de campo					2,317
Amortización remediación ambiental	409		87	4	500
Amortización de proyectos	22				22
Diciembre 31, 2014					
Gastos de personal	10,546	218	30,006	945	41,715
Inversiones de exploración					
Desarrollo de mina	114		27		141
Concesiones y patentes	250				250
Suministros de campo	458		103	6	2,666
Amortización remediación ambiental	11				567
Amortización de proyectos					11
Diciembre 31, 2015					
	<u>11,379</u>	<u>218</u>	<u>32,257</u>	<u>951</u>	<u>44,805</u>

- (1) **Zaruma** - Con fecha 28 de febrero de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Elipe S.A., aprobó la fusión por absorción con su compañía relacionada Operaciones Greentrade S.A., a fin de recuperar la inversión realizada por ésta; toda vez que el Contrato de Operación Minera firmado con Elipe S.A. en julio de 2007, quedara suspendido por efecto del Mandato Minero No. 6.

Producto de esta aprobación, Operaciones Greentrade S.A. transfirió el activo por inversión hacia Elipe S.A. por un valor de US\$3.5 millones. Si bien Elipe S.A. ha registrado mencionado activo por inversión, no ha realizado registros en el estado de resultados provenientes de la amortización de la misma, hasta que no se haya perfeccionado el trámite de fusión ante las autoridades competentes.

8. IMPUESTOS

8.1. Pasivos por impuestos corrientes - Un resumen de pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de U.S. Dólares)		
Impuesto a la renta corriente	241	
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta e IVA	513	199
Impuesto a la salida de divisas	<u>80</u>	<u>56</u>
 Total	<u>834</u>	<u>255</u>

8.2. Impuesto a la renta reconocido en los resultados

El gasto del impuesto a la renta incluye:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de U.S. dólares)		
Gasto del impuesto corriente	507	771
Gasto del impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de diferencias temporarias, neto	<u>419</u>	<u>752</u>
 Total gasto por impuestos	<u>926</u>	<u>1,523</u>

Una reconciliación entre la (pérdida) utilidad según estados financieros y la (pérdida tributaria) utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
(Pérdida) Utilidad antes de impuesto a la renta, neta de otros resultados integrales	(8,388)	2,791
Deducciones tributarias por efectos NIIF	(5,191)	(4,740)
Gastos no deducibles	1,212	986
Ajuste por precios de transferencia	<u>9</u>	<u>3</u>
Pérdida tributaria de impuesto a la renta	(12,358)	(960)
Impuesto a la renta causado (1)	<u> </u>	<u> </u>
Anticipo calculado (2)	<u>507</u>	<u>493</u>
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados (el mayor entre 1 y 2)	<u>507</u>	<u>493</u>

- (1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.
- (2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Para el año 2015, la Compañía determinó un anticipo de impuesto a la renta de US\$507 mil (US\$493 mil para el año 2014); mismo que se convierte en el gasto por impuesto corriente, toda vez que el impuesto causado no se genera por la pérdida tributaria obtenida.

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias, sin embargo son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2013 al 2015.

8.3. Impuestos diferidos

Al 31 de diciembre de 2014, se reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a Decreto Ejecutivo 539, publicado en el Registro Oficial 407-3S, incluyendo aspectos relevantes relativos al reconocimiento de impuestos diferidos. Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones que fueren aplicables a la Compañía:

- Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
- La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, los cuales podrán ser utilizados en el momento en que efectivamente se produzca el

desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.

- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
- Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.
- Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y en el Reglamento.
- Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Saldos del impuesto diferido

Un detalle de los saldos de impuesto diferido y el origen de sus diferencias temporales es como sigue:

	... Diciembre 31, ...	
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
(en miles de U.S. dólares)		
<i>Activo por impuesto diferido:</i>		
Propiedades y equipos	286	
Gastos preoperacionales	286	
Provisiones para cierre de minas	18	200
Obligaciones por beneficios definidos		11
Amortización de pérdidas tributarias	825	880
Ajuste por cambio de tasa impositiva	—	<u>(376)</u>
Total	<u>843</u>	<u>1,287</u>
<i>Pasivo por impuesto diferido:</i>		
Inversiones en exploración y explotación de minerales por cierre de minas	173	945
Amortización tributaria de inversiones	3,325	2,747
Activos financieros	40	81
Pasivos financieros	563	590
Ajuste por cambio de tasa impositiva	—	<u>(236)</u>
Total	<u>4,101</u>	<u>4,127</u>

En atención a los cambios establecidos y detallados en los párrafos anteriores, relativos a la aceptación de parte de la Administración Tributaria de ciertos conceptos de activos por impuestos diferidos, la Compañía procedió a depurar sus saldos de activos por impuestos diferidos, acoplándolos solamente a los permitidos en la legislación tributaria vigente.

8.4. Aspectos tributarios

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal - Con fecha 29 de diciembre del 2014 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

Impuesto a la Renta

- Ingresos Gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana, y gravados con el Impuesto a la Renta, la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

- Exenciones

- Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.
- Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- Se elimina la exención por depósito a plazo fijo a las sociedades e instituciones del sistema financiero, así como a las inversiones en valores de renta fija para las sociedades.

- Deducibilidad de Gastos

- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
- Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la eliminación de los créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía Reglamento.
- Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.
- Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.
- No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.

- Utilidad en la Enajenación de Acciones

- Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital:

El ingreso gravable será el valor real de la enajenación.

El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición o el valor patrimonial proporcional de las acciones de acuerdo con la técnica financiera.

También serán deducibles los gastos directamente relacionados con la enajenación.

- Tarifa de Impuesto a la Renta

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.
- El ingreso gravable que obtenga una sociedad o persona natural no residente en el Ecuador por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital pagará la tarifa general impuesta para las sociedades, debiendo la sociedad receptora de la inversión actuar como “sustituto” del contribuyente y efectuar la retención del impuesto.

- Anticipo de Impuesto a la Renta

- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
- Se excluirá del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el Código de la Producción.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Los pagos efectuados al exterior por créditos obtenidos por entidades ecuatorianas, estarán exentos únicamente respecto de aquellos créditos para financiar segmentos definidos por el Comité de Política Tributaria.
- Se establece como hecho generador del ISD cualquier mecanismo de extinción de obligaciones cuando las operaciones se realicen hacia el exterior.

9. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Mediante Resolución NAC-DGER-2008-0464, publicada en el registro Oficial No.324 del 25 de abril de 2008 se establece que los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, están obligados a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes y dependiendo del monto de las mismas. Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, la cual fue publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 publicado el día 24 de enero de 2013, se incluyen a las operaciones llevadas a cabo con partes relacionadas locales y establece un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), para la obligatoriedad de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y de (US\$6,000,000.00) para presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la Compañía preparó dicho estudio, en base al cual se determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

10. CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las cuentas pendientes de pago a proveedores nacionales, las cuales son liquidadas en un plazo no mayor a 120 días, en tal virtud, la Administración considera que no existe ningún efecto significativo producto de la valoración adecuada de estos pasivos financieros.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Un detalle de pasivos financieros es como sigue:

Compañías relacionadas (1):

Préstamos recibidos - Dynasty Metals & Mining (Ver Nota 18)	12,092	21,766
Servicios recibidos - Golden Valley Planta S.A. (Ver Nota 18)	22,964	19,710
Activos transferidos - Operaciones Greentrade S.A. (Ver Nota 7)	3,518	3,538
Regalías por pagar:		
SRI	510	647
Terceros	286	125
Total	<u>39,370</u>	<u>45,786</u>

- (1) Las obligaciones con partes relacionadas no tienen vencimientos definidos y no devengarán intereses. Dichos préstamos han sido reconocidos netos de intereses implícitos, estimados por la administración a una tasa de 5.48%, los cuales serán registrados en resultados a medida que se realicen los pagos de los préstamos utilizando la metodología de la tasa de interés efectiva.

La clasificación por vencimientos de los pasivos financieros es como sigue:

Clasificación:	... Diciembre 31, ...	
	2015	2014
(en miles de U.S. dólares)		
No Corriente	25,705	35,399
Corriente	<u>13,665</u>	<u>10,387</u>
Total	<u>39,370</u>	<u>45,786</u>

12. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Un resumen de otros pasivos corrientes es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
(en miles de U.S. dólares)		
Participación a trabajadores (1)	81	493
Obligaciones laborales	1,851	848
Minanca	<u>25</u>	<u>65</u>
Total	<u>1,957</u>	<u>1,406</u>

- (1) De acuerdo al Art. 67 de la Ley de Minería; los trabajadores vinculados a la actividad minera, y específicamente en el marco de pequeña minería, recibirán el 10% del porcentaje de utilidades, y el 5% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente,